

individuo de ella, (siempre que esto pueda ser), y asistirán todos los Caballeros presididos por el Gran Maestre, y todas las autoridades, corporaciones y personas convidadas, lo mismo que en la funcion de la Patrona de la Orden, con la sola diferencia de que esta funcion podrá celebrarse en cualquier iglesia que el Gran Maestre designe.

59.—Los gastos de ambas funciones se harán de los fondos de la Orden, y cuando estos no basten, el Gran Maestre dispondrá lo conveniente para suplir la cantidad que falte.

60.—Nadie podrá pretender la gracia de ser caballero de esta Orden. El Gran Maestre la concederá con la mayor reserva, únicamente á aquellas personas cuyo mérito, patriotismo, lealtad, valor y demas virtudes, sean notorias é innegables, y hagan por lo mismo á las personas, dignas de ser premiadas con tan sagrada, honrosa y apreciable distincion.

61.—Si (lo que no es creible ni permita Dios que jamás suceda) algun Caballero cometiere algun delito digno de pena infamante, será expulsado de la Orden en el acto, despues de haber sufrido para vindicacion de la misma Orden, la degradacion pública, que se verificará con las ceremonias y segun las disposiciones que en este caso adopte la Asamblea.

62.—Todos los Caballeros de esta Orden deben tener entendido que en el mismo hecho de ser admitidos en ella, contraen la muy sagrada obligacion de mirarse como hermanos; de tratarse con la mayor cordialidad y buena armonía; de ampararse y socorrerse mutuamente en sus necesidades y desgracias; de dedicarse al alivio de los pobres enfermos de los hospitales, y señaladamente al de los individuos de la Orden, sus huérfanos y viudas desvalidos; de cumplir con la mayor religiosidad los juramentos prestados en manos del Gran Maestre; de conducirse con la mayor nobleza, caballería y decoro en todos los actos de la vida; de vivir siempre estrechamente unidos; y finalmente, de unir sus intenciones y esfuerzos, con mucho mayor empeño, siempre que se trate de conservar, sostener, defender ó engrandecer á la Orden.

63.—El Gran Maestre resolverá todas las dudas que ocurran y casos no previstos en los presentes Estatutos.

64.—El Ceremonial de que se habla en estos Estatutos y que forma parte de ellos, es el siguiente

CEREMONIAL

que se ha de observar en la funcion de armarse, prestar el juramento y recibir las Insignias los Grandes Cruces, Comendadores y Caballeros de la Distinguida Orden Mexicana de Nuestra Señora de Guadalupe.

Art. 1. Los Grandes Cruces serán condecorados por el Gran Maestre segun previene el Estatuto 45, observando respectivamente en este acto todo lo que contienen los siguientes artículos.

Art. 2. Los Presidentes Comisionados (de que habla el Estatuto 51) señalarán (cuando no lo haya hecho el Gran Maestre) el dia, la hora y el sitio donde haya de celebrarse esta funcion, que será en cualquier templo; convidando para ello al eclesiástico que haya de bendecir la espada, y practicar lo demas correspondiente á su carácter sacerdotal; prefiriendo siempre al eclesiástico que sea Caballero de esta Orden, ó en su defecto, al que lo sea de cualquiera otra, y en defecto de este, á alguno de los mas condecorados del lugar.

Art. 3. Congregados los Caballeros en la iglesia destinada, se colocarán en sus asientos, en esta forma: á la mano derecha del altar mayor y con inmediacion á él, estará sentado el eclesiástico; á la misma mano derecha, y con alguna separacion estará la silla del presidente comisionado, y tendrá tambien á su mano derecha una mesa, donde habrá un Crucifijo con dos luces, el libro de los Santos Evangelios, la fórmula del juramento (que se pone á continuacion) y una bandeja en que estarán el Título, el manto y las insignias de la Orden. Los demas Caballeros asistentes formarán dos filas, sentados á derecha é izquierda; y en el segundo asiento, á la izquierda, estará de pié el agraciado con la cabeza descubierta y sin espada, ocupando el primer asiento de este mismo lado el Caballero Padrino (de que se habla en el 52 de estos Estatutos); y luego que aquel sea llamado por el Presidente, llevándolo el Padrino á su derecha, y haciendo ambos genuflexion al altar, pasará el agraciado á ponerse delante del Presidente y le presentará el Título que haya recibido, para que lo reconozca y haga leer al Secretario en voz alta; en seguida el Padrino pre-

sentará al eclesiástico la espada del agraciado, puesta en una bandeja para que la bendiga, y haciendo este eclesiástico la señal de la Cruz dirá:

“Benedic, Domine Sancte Pater, Omnipotens Aeternus Deus, per invocationem
“Sancti tui nominis, per adventum Christi Filii tui, Domini nostri, per donum
“Spiritus Sancti Paracliti, et per Beatae Mariae Virginis merita, hunc en-
“sem, ut hic famulus tuus, N. (aquí pronunciará el nombre del agraciado)
“qui hodierna, die eo, tua concedente pietate praecingitur, invisibiles inimi-
“cos sub pedibus conculcet, victoria que per omnia potitus maneat semper
“illaesus; per Christum Dominum nostrum. Amen.”

Luego se arrodillará el agraciado ante el Presidente y éste le preguntará:—*¿Deseais ser Caballero de la distinguida Orden Mexicana de Nuestra Señora de Guadalupe?*:—A lo que respondera el agraciado:—*Si deseo.* El Presidente le preguntará ademas:—*¿Quereis ser Caballero de la distinguida Orden Mexicana de Nuestra Señora de Guadalupe?*—Y responderá el agraciado:—*Si quiero.*—Volverá á preguntarle el Presidente:—*¿Estais enterado de sus Estatutos y de las obligaciones que os imponen, sin ignorar nada de ellos?*—Y responderá el agraciado:—*Si lo estoy.*—El Presidente le preguntará por último:—*¿Estais resuelto á cumplirlos y guardarlos con la religiosidad propia de un Caballero cristiano, y prometeis hacerlo así?*—A lo que responderá el agraciado:—*Si lo estoy, y así lo prometo.*—El Presidente le dirá:—*Pues en virtud de esa promesa solemne que haceis, y del deseo y voluntad que habeis manifestado, en este santo templo, y en presencia de esta sacrosanta imagen de nuestro Divino Redentor Jesucristo, el cual os ha de juzgar algun dia, y hoy está viendo vuestro corazon, la Orden os recibe en su seno y os cuenta en el número de sus hijos.*—Inmediatamente se levantará el agraciado, y puesto de rodillas delante de la mesa en que estén el Crucifijo y el libro de los Evangelios, poniendo la mano sobre él pronunciará en alta y clara voz, el juramento siguiente:

“Juro, y prometo á Dios Nuestro Señor vivir y morir en nuestra sagrada
“religion Católica, Apostolica Romana: sostener y defender la independencia
“de mi patria, la integridad de su territorio, y las leyes que la rijan: no em-
“plearme directa ni indirectamente en nada contrario á la acendrada lealtad
“que debo á la nación: respetar y obedecer al Gran Maestre de la Orden de
“Guadalupe: cuidar del auxilio de los pobres enfermos y desvalidos, indivi-
“duos de ella: considerar como hermanos míos á todos sus Caballeros; y
“procurar en todos tiempos y por cuantos medios estén á mi arbitrio, la con-
“servacion, defensa y engrandecimiento de esta misma Orden, que hoy me
“hace la gracia de admitirme en su seno, y de contarme en el número de
“sus hijos.”

Hecho este juramento, se levantará el agraciado y acompañándolo siempre el Caballero Padrino, se arrodillará de nuevo ante el Presidente, el cual, tomando de manos del Padrino la espada bendita, la desenvainará, y haciendo con ella una cruz sobre la cabeza del agraciado, tocándole primeramente ésta y luego cada uno de los hombros, le dirá mientras lo hace: *Dios os haga buen Caballero, y la gloriosísima Virgen María Señora Nuestra Patrona de esta Orden:*—Dará á besar el puño de la espada al agraciado y se la ceñirá á éste el mismo Presidente. En seguida el Padrino quitará al agraciado la casaca que tenga puesta, y vistiéndole la que se describe en el 14 de estos Estatutos, le pondrá la Cruz de la Orden, segun la clase á que pertenezca el Caballero; y el eclesiástico le pondrá el manto, diciendo al mismo tiempo ésta oracion.

“Exuat te Deus veterem hominem cum actibus suis, et induat te novum
“hominem, qui secundum Deum creatus es in iustitia et sanctitate, et veri-
“tate. in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, Amen.”

Concluida esta oracion se levantará el nuevo Caballero, y recibirá un abrazo del Presidente; otro del Caballero eclesiástico, y otro, de cada uno de los demas Caballeros asistentes, en sus respectivos asientos, dando el último abrazo al Padrino. Concluido esto, el nuevo Caballero, se pondrá el sombrero y acompañado de su Padrino, pasará á ocupar el último asiento, y estando sentado y con el sombrero puesto recibirá la bendicion, que el Caballero eclesiástico, desde el lugar que ocupe, y puesto en pié, le dé diciendo:—*Exaudiat Deus vocem benedictis in nomine Patris et Filii, et Spiritus Sancti.*—Inmediatamente el Padrino dirá al nuevo Caballero que se ponga en pié, y permaneciendo en esta postura, le dirá el Presidente en alta voz:

“Habeis sido recibido en la Distinguida Orden Mexicana de Guadalupe, por
“un favor especial de Dios, y en virtud del título que habeis presentado del
“Gran Maestre, á quien todos nosotros debemos obediencia y que os ha he-
“cho esta gracia en premio de vuestro mérito. Llevareis pues siempre las
“nobles insignias de nuestra Orden como un público y permanente recuerdo
“de lo que debeis á Dios, al Gran Maestre, y á la Orden que acaba de daros
“este nuevo lustre.”

Concluida esta alocucion, se pondrán en pié todos los Caballeros, menos el Presidente, y los bendecirá el Caballero eclesiástico desde el frente del altar diciendo:

LE. IGNACIO HERRERA TELBA

1020005286

“Defende quæsumus Domine, Beata Maria semper Virgine intercedente,
“istam ab omni adversitate tuam equestrem ordinem: et toto corde tibi
“prostratam, ab hostium propitius tuere clementer insidiis. Amen. Deus
“det vobis fortitudinem, ad exaltandum gloriam eius, et faciat vos Salvos in
“omnibus periculis, et benedicat vos in nomine Patris, et Filii et Spiritus
“Sancti. Amen.”

Con lo que concluirá la funcion.

Art. 4. A todo este acto y ceremonia deberá asistir un escribano público que dé testimonio de ello, con algunos testigos de distincion, que serán los Caballeros presentes de esta Orden ó de cualesquiera otras, aunque sean extranjeros, siempre que profesen la religion Católica, Apostólica, Romana, ú otras personas respetables. Este documento deberá ser enviado por el Presidente comisionado al Caballero Secretario de la Orden, para la debida constancia, legalidad y demas fines consiguientes.

Art. 5. Durante todo este acto y ceremonia, permanecerán los Caballeros con el sombrero puesto, y solo se lo quitarán [poniéndose en pié] mientras el Presidente comisionado cruza y toca con la espada al agraciado y le dice las palabras que previene el art. 3 anterior, concluido lo cual volverán á cubrirse y á permanecer sentados.

Art. 6. Para mayor lucimiento de este acto, se convidará á todos los demas Caballeros de otras Ordenes, así nacionales como extranjeros, que residan en el lugar en que se celebra.

Art. 7. Los extranjeros que sean condecorados con esta Orden, quedan exceptuados de todo lo prevenido en este ceremonial, y se condecorarán á sí mismos inmediatamente que reciban el correspondiente título.

Art. 8. Si el Caballero que haya de ser recibido en la Orden fuere eclesiástico, se observarán todas las ceremonias establecidas, menos la de armarle Caballero.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 11 de Noviembre de 1853.—Antonio López de Santa-Anna.—A D. Manuel Diez de Bonilla.”

Y lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios y libertad. México, Noviembre 11 de 1853.

Bonilla.

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.



